* **PROBLEMA JURIDICO**

¿En qué consiste la “migración de la licencia de conducción” para que se tramita, ante qué entidad, a partir de qué fecha se estableció esta figura y cuál es su fin?

* **SOLUCION**

La migración de información al sistema RUNT, consiste en un procedimiento a través del cual se lleva a cabo el cargue de información de todos los vehículos del país, conductores, infracciones de tránsito, etc. a un Sistema Centralizado denominado Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, el cual podrá ser consultado por los diferentes actores de dicho sistema.

De esta manera, este proceso de migración de información al Sistema RUNT, se realiza con el fin de tener una única base de datos que contenga dicha información. En virtud de lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 el Sistema RUNT se define como un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaría agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector.

Para el caso concreto, la migración de información de licencias de conducción al sistema RUNT, deberá realizarla el Organismo de Tránsito competente de conformidad con la normatividad antes transcrita y para efectos de alimentar y actualizar entre otros el Registro Nacional de Conductores.

[**Concepto 20151340043451**](https://www.mintransporte.gov.co/descargar.php?idFile=12173)